Poder de Concexo
a
Diego Marín

En la ciudad de Cuenca a cinco días del mes de mayo de mil e quinientos y veinte y un años ante el señor licenciado Palacios Rubios del Consejo de su Majestad alcalde de los hijosdalgo de su Real audiencia y chancillería que en ella reside parezco Diego Marín procurador en nombre de Juan Gonçalez de Concexo vecino de esta ciudad de Cuenca y presento ante su merced un poder bastante del dicho Juan Gonçalez de Concexo otorgado en la villa de Madrigal a veinte y cinco días del mes de abril de este presente año de mil e quinientos y veinte y un años ante Juan Ruiz escribano público de la dicha villa de Madrigal por el cual parece que el dicho Juan Gonçalez de Concexo constituyó por su procurador cierto a mí el dicho Diego Marín para que en su nombre y como su procurador pareciese ante su merced del dicho señor alcalde en la dicha Real audiencia y chancillería y presentase ciertas provisiones de su Majestad y del Consejo de su Majestad y ejecutorias que el dicho Juan Gonçalez de Concexo tiene ganadas sobre ciertos términos que están en término de esta ciudad de Cuenca que al presente tienen en ellos ciertos vecinos de esta ciudad de Cuenca y otros vecinos de otras partes según que todo ello más largamente se contiene en el dicho poder cuyo tenor es el siguiente:

Poder

En la ciudad de Cuenca a cinco días del mes de mayo de mil e quinientos y veinte y un años ante el señor licenciado Palacios Rubios del Consejo de su Majestad alcalde de los hijosdalgo de su Real audiencia y chancillería que en ella reside parezco Diego Marín procurador en nombre de Juan Gonçalez de Concexo vecino de esta ciudad de Cuenca y presento ante su merced un poder bastante del dicho Juan Gonçalez de Concexo otorgado en la villa de Madrigal a veinte y cinco días del mes de abril de este presente año de mil e quinientos y veinte y un años ante Juan Ruiz escribano público de la dicha villa de Madrigal por el cual parece que el dicho Juan Gonçalez de Concexo constituyó por su procurador cierto a mí el dicho Diego Marín para que en su nombre y como su procurador pareciese ante su merced del dicho señor alcalde en la dicha Real audiencia y chancillería y presentase ciertas provisiones de su Majestad y del Consejo de su Majestad y ejecutorias que el dicho Juan Gonçalez de Concexo tiene ganadas sobre ciertos términos que están en término de esta ciudad de Cuenca que al presente tienen en ellos ciertos vecinos de esta ciudad de Cuenca y otros vecinos de otras partes según que todo ello más largamente se contiene en el dicho poder cuyo tenor es el siguiente:

Poder

En la ciudad de Cuenca a cinco días del mes de mayo de mil e quinientos y veinte y un años ante el señor licenciado Palacios Rubios del Consejo de su Majestad alcalde de los hijosdalgo de su Real audiencia y chancillería que en ella reside parezco Diego Marín procurador en nombre de Juan Gonçalez de Concexo vecino de esta ciudad de Cuenca y presento ante su merced un poder bastante del dicho Juan Gonçalez de Concexo otorgado en la villa de Madrigal a veinte y cinco días del mes de abril de este presente año de mil e quinientos y veinte y un años ante Juan Ruiz escribano público de la dicha villa de Madrigal por el cual parece que el dicho Juan Gonçalez de Concexo constituyó por su procurador cierto a mí el dicho Diego Marín para que en su nombre y como su procurador pareciese ante su merced del dicho señor alcalde en la dicha Real audiencia y chancillería y presentase ciertas provisiones de su Majestad y del Consejo de su Majestad y ejecutorias que el dicho Juan Gonçalez de Concexo tiene ganadas sobre ciertos términos que están en término de esta ciudad de Cuenca que al presente tienen en ellos ciertos vecinos de esta ciudad de Cuenca y otros vecinos de otras partes según que todo ello más largamente se contiene en el dicho poder cuyo tenor es el siguiente:

Poder

En la ciudad de Cuenca a cinco días del mes de mayo de mil e quinientos y veinte y un años ante el señor licenciado Palacios Rubios del Consejo de su Majestad alcalde de los hijosdalgo de su Real audiencia y chancillería que en ella reside parezco Diego Marín procurador en nombre de Juan Gonçalez de Concexo vecino de esta ciudad de Cuenca y presento ante su merced un poder bastante del dicho Juan Gonçalez de Concexo otorgado en la villa de Madrigal a veinte y cinco días del mes de abril de este presente año de mil e quinientos y veinte y un años ante Juan Ruiz escribano público de la dicha villa de Madrigal por el cual parece que el dicho Juan Gonçalez de Concexo constituyó por su procurador cierto a mí el dicho Diego Marín para que en su nombre y como su procurador pareciese ante su merced del dicho señor alcalde en la dicha Real audiencia y chancillería y presentase ciertas provisiones de su Majestad y del Consejo de su Majestad y ejecutorias que el dicho Juan Gonçalez de Concexo tiene ganadas sobre ciertos términos que están en término de esta ciudad de Cuenca que al presente tienen en ellos ciertos vecinos de esta ciudad de Cuenca y otros vecinos de otras partes según que todo ello más largamente se contiene en el dicho poder cuyo tenor es el siguiente:

Poder